

**NOTIFICACION DE CAMBIO
EN DOCUMENTOS DEL SISTEMA
DE GESTIÓN**

NC N°: 15/111

Fecha: 9.3.2015

Hoja 1 de 1

DOCUMENTOS AFECTADOS:

Identificación:	Revisión:	Fecha:	Título:
PG.IV.13	1	3.11.2014	Sistema de supervisión y seguimiento de la fábrica de Juzbado (SSJ)

NOTA: La revisión del procedimiento PG.IV.13 será la 2, y la fecha de dicha revisión la de esta NC

MOTIVOS QUE ORIGINAN EL CAMBIO:

Básicamente, errores materiales en el anexo IV del procedimiento PG.IV.13.

DESCRIPCION DEL CAMBIO:

El anexo IV del procedimiento PG.IV.13 "Sistema de supervisión y seguimiento de la Fábrica de Juzbado (SSJ)", se sustituye por el que se adjunta a la presente NC.

Por otra parte, la revisión del procedimiento PG.IV.13 "Sistema de supervisión y seguimiento de la fábrica de Juzbado (SSJ)" será la 2, y la fecha de dicha revisión será la de esta Notificación de Cambio

OBSERVACIONES:

REALIZADO: (UPEC)	REVISADO: (Redactora)	Vº Bº: El subdirector de la SCN	APROBADO: La secretaria general
Fdo.: Javier Alonso	Fdo.: Gloria María Alonso	Fdo.: Manuel Rodríguez	Fdo.: Mª Luisa Rodríguez

ANEXO IV AL
PG.IV.13.-SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA FÁBRICA DE JUZBADO (SSJ)

ANEXO IV.- PBI DE JUZBADO Y LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

Área de inspección	Área del CSN	Nº I/año	Procedimiento
Operaciones Planta.	TFCN	3	PT.IV.88
Criticidad	INNU	1	PT.IV.86
PCI	AAPS	1	PT.IV.87
Protección Física.	SEFI	1/2	PT.VI.08 (pte)
PR operacional	APRT	1/2	PT.IV.99
PR ambiental	AVRA	1/2	PT.IV.101
Efluentes	AEIR	1/2	PT.IV.100
Residuos	ARBM	1/2	PT.IV.102
Emplazamiento y condiciones meteorológicas externas	CITI	1/2	No previsto
Transporte	TFCN	1/2	PT.IV.30
Mantenimiento	GEMA	1/2	PT.IV.89
Sistema de suministro de energía eléctrica (Requisitos de vigilancia) ¹	INEI	1/4	No previsto
Sistema de Ventilación (Requisitos de vigilancia) ²	INSI	1/4	No previsto
Experiencia operativa	AEON	1/2	No previsto
Formación	OFHF	1/2	PT.IV.90 (pte)
Modificaciones Diseño	JP+ GACA + Áreas afectadas por modificaciones ³	1/2	No previsto
Preparación emergencias + simulacro	PLEM	1	No previsto
Organización/dirección	OFHF	1/2	No previsto
Garantía de Calidad	GACA	1/2	PT.IV.06+PT.IV.07+ PA.IV.201

¹ No coincidirá en el mismo año con la inspección de GEMA ni de INSI

² No coincidirá en el mismo año con la inspección de GEMA ni de INEI

³ Si se considera necesario la participación de las áreas

**NOTIFICACION DE CAMBIO
EN DOCUMENTOS DEL SISTEMA
DE GESTIÓN**

NC N°: 14/109

Fecha: 3.11.2014

Hoja 1 de 3

DOCUMENTOS AFECTADOS:

Identificación:	Revisión:	Fecha:	Título:
PG.IV.13	0	31.08.2011	Sistema de supervisión y seguimiento de la fábrica de Juzbado (SSJ)

NOTA: La revisión del procedimiento PG.IV.13 será la 1, y la fecha de dicha revisión la de esta NC

MOTIVOS QUE ORIGINAN EL CAMBIO:

Inclusión en el Plan Básico de Inspección descrito en el anexo IV del procedimiento PG.IV.13 de dos nuevas inspecciones con periodicidad cuatrienal: Sistema de suministro de energía eléctrica y Sistema de ventilación; siguiendo la decisión adoptada en el proceso periódico del Sistema de Supervisión de Juzbado. Así como, la corrección de errores materiales y modificaciones en la denominación de algunas unidades de dicho Plan Básico.

DESCRIPCION DEL CAMBIO:

El anexo IV del procedimiento PG.IV.13, se sustituye por el que se adjunta a la presente NC.

Por otra parte, la revisión del procedimiento PG.IV.13 "Sistema de supervisión y seguimiento de la fábrica de Juzbado (SSJ)" será la 1, y la fecha de dicha revisión será la de esta Notificación de Cambio

OBSERVACIONES:

REALIZADO: (UPEC)	REVISADO: (Propietaria)	Vº Bº: El subdirector de la SCN	APROBADO: La secretaria general
Fdo.: Javier Alonso	Fdo.: Gloria María Alonso	Fdo.: Manuel Rodríguez	Fdo.: Mª Luisa Rodríguez

ANEXO IV AL
PG.IV.13.-SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA FÁBRICA DE JUZBADO (SSJ)

ANEXO IV.- PBI DE JUZBADO Y LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

Área de inspección	Área del CSN	Nº I/año	Procedimiento
Operaciones Planta.	TFCN	3	PT.IV.88
Criticidad	INNU	1	PT.IV.86
PCI	AAPS	1	PT.IV.87
Protección Física.	SEFI	1/2	PT.VI.08 (pte)
PR operacional	APRT	1/2	PT.IV.99 (pte)
PR ambiental	AVRA	1/2	PT.IV.101(pte)
Efluentes	AEIR	1/2	PT.IV.100 (pte)
Residuos	ARBM	1/2	PT.IV.102 (pte)
Emplazamiento y condiciones meteorológicas externas	CITI	1/2	No previsto
Transporte	TFCN	1/2	PT.IV.30
Mantenimiento	GEMA	1/2	PT.IV.89
Sistema de suministro de energía eléctrica (Requisitos de vigilancia) ¹	INEI	1/4	No previsto
Sistema de Ventilación (Requisitos de vigilancia) ²	INSI	1/4	No previsto
Experiencia. operativa	AEON	1/2	No previsto
Formación	OFHF	1/2	PT.IV.90 (pte)
Modificaciones Diseño	JP+ GACA + Áreas afectadas por modificaciones ³	1/2	No previsto
Preparación emergencias + simulacro	OFHF	1	No previsto
Organización/dirección	APFU	1/2	No previsto

¹ No coincidirá en el mismo año con la inspección de GEMA ni de INSI

² No coincidirá en el mismo año con la inspección de GEMA ni de INEI

³ Si se considera necesario la participación de las áreas

	NOTIFICACION DE CAMBIO EN DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN		NC N°: 11/50
			Fecha: 30.09.11
			Hoja 1 de 2
DOCUMENTOS AFECTADOS:			
Identificación:	Revisión:	Fecha:	Título:
PG.IV.13	0	31.08.11	SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FÁBRICA DE JUZBADO (SSJ)
MOTIVOS QUE ORIGINAN EL CAMBIO:			
Errores materiales en el punto 5.1 y en el Anexo IV.- “PBI de Juzbado y listado de procedimientos” del PG.IV.13			
DESCRIPCION DEL CAMBIO:			
Punto 5.1 <u>EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO</u>			
<u>Áreas sujetas a análisis</u>			
Áreas soporte:			
Apartado 6 dice:			
“ Garantía de Calidad. Se verificará el cumplimiento del Programa de Garantía de Calidad en la explotación de la instalación, que comprende las verificaciones internas independientes, las auditorías, las supervisiones de trabajos, programas de autoevaluación interna, programa de acciones correctivas, etc.”			
Debe decir:			
“ Garantía de Calidad. Se verificará el cumplimiento del Programa de Garantía de Calidad en la explotación de la instalación y <i>calidad del producto</i> , que comprende las verificaciones internas independientes, las auditorías, las supervisiones de trabajos, programas de autoevaluación interna, programa de acciones correctivas, etc.”			
Asimismo, se suprime en el Anexo IV.- “PBI de Juzbado y listado de procedimientos” del procedimiento PG.IV.13 “Sistema de supervisión y seguimiento de la fábrica de Juzbado (SSJ)”			
Sustituyéndolo por el Anexo IV.- “PBI de Juzbado y listado de procedimientos” incluido en esta NC que incorpora <i>el Área, N° I/año y los procedimientos aplicables</i> , a la inspección correspondiente de Garantía de Calidad a esta instalación.			
OBSERVACIONES:			
REALIZADO: (CALI)	REVISADO: (Propietario)	Vº Bº: El Subdirector de la SCN	APROBADO: La Secretaria General
Fdo.: Javier Alonso	Fdo.: Gloria Alonso	Fdo.: Javier Zarzuela	Fdo.: Purificación Gutiérrez

ANEXO IV.- PBI DE JUZBADO Y LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

Área de inspección	Área del CSN	Nº I/año	Procedimiento
Operaciones Planta.	TFCN	3	PT.IV.88
Criticidad	INNU	1	PT.IV.86
PCI	ISAM	1	PT.IV.87
Protección Física.	SEFI	1/2	PT.VI.08 (pte)
PR operacional	APRT	1/2	PT.IV.99 (pte)
PR ambiental	AVRA	1/2	PT.IV.101(pte)
Efluentes	AEIR	1/2	PT.IV.100 (pte)
Residuos	ABRM	1/2	PT.IV.102 (pte)
Transporte	TFCN	1/2	PT.IV.30
Mantenimiento	ISAM	1/2	PT.IV.89
Formación+Experiencia. operativa	AEOF	1/2	PT.IV.90+ PT.IV.91
Modificaciones Diseño	JP+ Áreas afectadas por modificaciones	1/2	No previsto
Preparación emergencias + simulacro	PLEM	1	No previsto
Organización/dirección	APFU	1/2	No previsto
<i>Garantía de Calidad</i>	<i>GACA</i>	<i>1/2</i>	<i>PT.IV.06+PT.IV.07+ PA.IV.201.</i>

SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FÁBRICA DE JUZBADO (SSJ)

Colaboradores	
----------------------	--

Propietario/a	Gloria María Alonso Alarcón	30.08.11
Calidad Interna	Javier Alonso Pascual	30.08.11
Por el Comité del Sistema de Gestión	J. Alfonso Cepas Campos	30.08.11
La Presidenta del CSN	Carmen Martínez Ten	31.08.11

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este procedimiento es describir el programa de revisión periódica del funcionamiento general de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado que realiza el CSN, así como la metodología para evaluar su funcionamiento y establecer las acciones reguladoras necesarias en función de los resultados de esta evaluación. Este programa se denomina Sistema de Supervisión y Seguimiento de la Fábrica de Combustible de Juzbado (SSJ).

Este procedimiento aplica a todo el personal de las Direcciones Técnicas con funciones y responsabilidades en las áreas técnicas asociadas al programa SSJ, así como a la Secretaría General y al propio Pleno del CSN.

El contenido de este procedimiento es compatible con la adopción por el CSN de cualesquiera otras acciones necesarias para cumplir las responsabilidades que le asigna su Ley de creación (Ley 15/1980, de 22 de abril).

2. DEFINICIONES

Antiguo problema de diseño.- Aquel problema relacionado con el diseño, cálculos de ingeniería o análisis, procedimiento de operación o equipo instalado que no se debe a deficiencias de los programas, políticas y procedimientos en vigor del titular. Como se expone más adelante, algunos antiguos problemas de diseño puede que no sean considerados en el programa de evaluación SSJ.

Área funcional.- Cada una de las áreas de funcionamiento que incluyen los procesos sujetos a inspección periódica por el CSN dentro del Plan Básico de Inspección de la instalación: Seguridad nuclear, Protección radiológica, Protección frente a condiciones meteorológicas severas y de inundación, Protección física.

Área Soporte.- Cada una de las áreas que se supervisan por su contribución al correcto funcionamiento de las áreas funcionales. Estas áreas son: Mantenimiento y vigilancia, Formación, Preparación para emergencias, Organización y controles de dirección, Experiencia operativa y Garantía de calidad.

Desviación.- Es el fallo del titular que consiste en incumplir un requisito, norma o estándar, que tiene requeridos, o un compromiso cuyo cumplimiento tiene asumido por escrito. Puede constituir un hallazgo y/o una infracción.

Hallazgo.- Es una desviación que tiene importancia para la seguridad, aunque sea muy baja y que el titular podría razonablemente haber previsto y corregido y que debería haber evitado.

Hallazgo autorrevelado.- Es un hallazgo que se manifiesta por sí solo mediante una degradación material, capacidad de un equipo o la operación de la planta, que no requieren observación activa del titular o los inspectores del CSN para ponerse en evidencia. Son ejemplos claros la mayoría de sucesos notificables, fallos de equipos de seguridad, aumentos de radiación de área que provocan alarmas de los instrumentos, etc.

Hallazgo descubierto por el CSN.- Es aquel descubierto por la inspección del CSN del que el titular no era consciente o no lo había documentado. También es aquel previamente descubierto por el titular al que la inspección del CSN aporta un valor añadido significativo. Se entiende por valor añadido que el inspector descubra debilidades adicionales a las identificadas por el titular en la clasificación, evaluación o acciones correctivas del hallazgo.

Hallazgo descubierto por el titular.- Es aquel que no es autorrevelado ni descubierto por el CSN. Típicamente son hallazgos descubiertos en programas sistemáticos: requisitos de vigilancia, pruebas post-mantenimiento, rondas por planta, simulacros, análisis de sucesos o auditorías internas.

Hallazgo significativo.- Es un hallazgo importante para la seguridad, según los criterios definidos en el apartado 5.1 de este procedimiento.

Infracción.- Desviación por acción u omisión que pueda suponer incumplimiento o inobservancia, negligente o deliberada, de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico administrativo o en Resoluciones de obligado cumplimiento.

Inspector Jefe.- Es el coordinador de los inspectores participantes en una inspección e interlocutor técnico ante el titular. Firmará el Acta de inspección en primer lugar.

Sistema de Supervisión y Seguimiento (SSJ).- Es el sistema de revisión del funcionamiento general de la instalación establecido con objeto de permitir un mejor aprovechamiento del resultado de los procesos de inspección y control de la instalación, tanto para definir áreas que se necesitan corregir en su funcionamiento como mejoras en las propias actividades de control desarrolladas por el CSN y de Informar al titular y al público de la valoración que realiza el Organismo.

Temas especiales. Son las cuestiones que pueden surgir ocasionalmente durante el periodo de análisis, que no se incluyen en la base de revisión de rutina, pero que pueden afectar a la calidad de la operación del titular. Ejemplos de ello serían la ejecución de determinadas modificaciones de diseño en la instalación o el inadecuado cumplimiento de requisitos reguladores o de procedimientos y de requerimientos realizados por el CSN.

3. **NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.
- Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.

4. **RESPONSABILIDADES**

Pleno del CSN

- Conocer, a propuesta de la DSN, el informe de supervisión y seguimiento de Juzbado (ISSJ) y el Informe final del SSJ.
- Aprobar las modificaciones relevantes del programa que se deriven del proceso de supervisión.

Secretaría General

- Presentar al Pleno para información los resultados del SSJ remitidos por la DSN.
- Elevar al Pleno para aprobación las propuestas de modificaciones relevantes que pudieran surgir del proceso de supervisión.

Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN)

- Notificar a Juzbado los hallazgos que resulten de la aplicación del SSJ.
- Remitir a la Secretaría General los resultados del SSJ para su presentación al Pleno
- Aprobar y remitir a Juzbado el informe anual de resultados del programa en su instalación.

- Comprobar que se aplica, en forma y plazo, la sistemática establecida en este procedimiento de valoración del significado de seguridad de los hallazgos identificados en aplicación del SSJ.
- Aprobar el programa anual de inspecciones SSJ y las modificaciones al mismo que sean necesarias.
- Poner en marcha las modificaciones del SSJ que se deriven de la experiencia de su aplicación, tras la aprobación por el Pleno de las que se hayan considerado relevantes.

Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR)

- Transmitir a la DSN las propuestas de actuación del CSN tras la identificación de hallazgos derivados de las inspecciones de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado en los casos en que dichos hallazgos sean significativos desde el punto de vista de la protección radiológica y la seguridad física, de acuerdo con la sistemática establecida en este procedimiento.
- Supervisar e impulsar la elaboración de propuestas de consideración de hallazgos en las inspecciones de la DPR, de acuerdo con la sistemática establecida en este procedimiento.

Subdirección de Instalaciones Nucleares (SCN)

- El Subdirector de SCN se reunirá con el Jefe de Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear (TFCN) y el Jefe de Proyecto de Juzbado (JPJUZ) para revisar cada hallazgo documentado en las inspecciones a Juzbado y seleccionar aquellos propuestos como significativo.
- Transmitir a la DSN el resultado de las reuniones de clasificación.

Comité de Gestión de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear

- Revisar y aprobar las propuestas de hallazgos significativos remitidas por SCN. Si los hallazgos han sido identificados por la DPR, en la reunión participará el Director Técnico de Protección Radiológica y el subdirector correspondiente.
- En la citada reunión se decidirá si es necesaria alguna acción reguladora, tal como inspección monográfica adicional o requisito al titular, sobre el hallazgo clasificado como significativos.

Subdirecciones de las Direcciones Técnicas

- Impulsar la ejecución de las inspecciones contempladas en el Plan Básico de Inspección.
- Coordinar e impulsar la elaboración de propuestas de identificación de hallazgos en las inspecciones de su competencia, de acuerdo con la sistemática establecida en este procedimiento.
- Aprobar los informes o notas de evaluación técnica de identificación de hallazgos que les correspondan.
- Participar en las reuniones requeridas por la aplicación del SSJ que se convoquen.

Unidad de Inspección

- Comprobar que la aplicación del programa SSJ se atiene a los procedimientos que lo regulan y en caso de observar desviaciones informar a la Secretaría General y comunicarlo a las Direcciones Técnicas.
- Mantenerse al corriente de los desarrollos del Licensee Performance Review (LPR) en la US Nuclear Regulatory Commission (NRC) y proponer las mejoras del SSJ que considere convenientes.
- Asesorar al personal técnico involucrado en el programa SSJ sobre las características, aspectos e interpretaciones de este procedimiento, con objeto de conseguir su homogénea y óptima implantación.
- Participar en las reuniones del Comité de Gestión de la DSN en las que se revisen las propuestas de hallazgos significativos desde el punto de vista de la seguridad, así como en aquellas otras reuniones requeridas por la aplicación del SSJ que se convoquen.
- Elaborar el Acta de la reunión bienal del SSJ.
- Elaborar un informe bienal de cumplimiento del programa SSJ por el CSN, identificando desviaciones y proponiendo tanto las acciones correctivas como las acciones de mejora que considere convenientes.

Coordinadores Técnicos y Jefes de Área

- Coordinar e impulsar la realización de las inspecciones programadas de la Fábrica de Juzbado, a fin de disponer de la información adecuada para realizar las valoraciones requeridas.
- Supervisar y agilizar la identificación de hallazgos por los inspectores bajo su responsabilidad.
- Supervisar, impulsar y revisar los informes o notas de evaluación técnica que documenten los hallazgos que deban realizar los inspectores bajo su responsabilidad, en los aspectos técnicos de su competencia, de acuerdo con los criterios establecidos en este procedimiento.

Jefe de Proyecto de Juzbado (JPJUZ)

- Elaborar el programa anual de inspecciones de la fábrica de Juzbado, incluyendo las inspecciones derivadas de la aplicación del SSJ.
- Elaborar las propuestas de cartas para comunicar al titular los hallazgos que se hayan documentado como consecuencia de las inspecciones realizadas.
- Recopilar la información correspondiente al periodo de seguimiento que sea necesaria para la elaboración del informe de supervisión y seguimiento y mantener las reuniones necesarias con las áreas del CSN para obtener las aclaraciones o la información adicional que considere oportunas.
- Elaborar el ISSJ para su aprobación por la DSN y remisión al titular, así como el Informe final del SSJ.
- Presentar los resultados del SSJ en la reunión bienal de evaluación.

- Coordinar la comprobación de que se aplican las acciones correctivas requeridas por el CSN, así como la utilización de los resultados obtenidos en el proceso para las futuras planificaciones de inspecciones y otras actividades del proyecto.

Inspectores

- Preparar y realizar las inspecciones siguiendo fielmente el procedimiento de inspección aplicable. En especial, deberán asegurarse de que el alcance de la inspección cubre satisfactoriamente los mínimos necesarios para poder efectuar adecuadamente la citada valoración.
- Redactar y firmar el acta dentro de los diez días hábiles siguientes a terminarse la inspección.
- Identificar y documentar los hallazgos de cada inspección.
- Participar en las reuniones del Comité de Gestión de la DSN en el que se traten las acciones del CSN derivadas de los hallazgos significativos que hayan identificado en sus inspecciones, en los casos en que se estime conveniente.

Inspector Jefe

- Coordinar a los inspectores participantes en una inspección y actuar como interlocutor técnico ante el titular.
- Canalizar las propuestas derivadas de la inspección a través de su línea jerárquica. Cuando descubra un potencial hallazgo significativo para la seguridad, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de su línea jerárquica y del jefe de proyecto, sin esperar a que termine el trámite del acta de inspección, la elaboración del informe de valoración o nota de evaluación técnica, etc.

5. DESCRIPCIÓN

El SSJ es el resultado de adaptar a España, teniendo en cuenta las diferencias de legislación, normativa y práctica reguladora entre ambos países, el “Licensee Performance Review (LPR)”, Manual Chapter 2604 de la US Nuclear Regulatory Commission (NRC), en cumplimiento del acuerdo adoptado por el CSN el 16-6-10.

Su característica clave es la revisión del desempeño del titular, en relación con la seguridad, a partir de la observación de resultados de las inspecciones y evaluaciones, así como de evaluación del funcionamiento.

5.1 EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Es el proceso de revisión del funcionamiento de la Fábrica de Juzbado que permite asegurar que la revisión se realiza de forma eficaz y con una periodicidad determinada, asegurando que se focaliza en aquellos aspectos fundamentales para el mantenimiento de la seguridad en las distintas áreas sujetas a análisis en la instalación y un adecuado aprovechamiento del resultado de los procesos de inspección y control de la instalación.

El Subdirector de SCN se reunirá con el Jefe de Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear (TFCN) y el Jefe de Proyecto de Juzbado (JPJUZ) para revisar cada hallazgo documentado en las inspecciones a Juzbado y seleccionar aquellos propuestos como significativos.

Se considerará significativo cualquier hallazgo que sea importante para la seguridad porque cumple alguno de los siguientes criterios:

- El hallazgo revela una degradación moderada o significativa de un sistema importante para la seguridad, o fallos múltiples en sistemas importantes para la seguridad o una reducción apreciable de márgenes de seguridad.
- El hallazgo consiste en que se ha operado fuera de las ETF u otro documento oficial de explotación con apreciable disminución de los márgenes de seguridad o degradación de las provisiones contenidas en estos documentos para garantizar la seguridad nuclear de la instalación o la protección radiológica de los trabajadores.
- Reiteración injustificada de hallazgos de la misma naturaleza

SCN informará a la DSN de cada hallazgo documentado y su propuesta de clasificación para su consideración en la siguiente reunión del Comité de Gestión de la DSN. Cuando se revise la propuesta de clasificar un hallazgo como significativo, se convocará a la reunión al Director Técnico de Protección Radiológica y el subdirector correspondiente si el hallazgo ha sido documentado por la DPR.

Los hallazgos clasificados como significativos tendrán carácter preliminar y se enviará su descripción al titular para que presente las alegaciones en el plazo de dos semanas. Las alegaciones serán remitidas por el Jefe de Proyecto de Juzbado al Inspector Jefe para que las analice y presente la valoración de las mismas en una nota que aprobará su subdirector. Esta nota se presentará en la siguiente reunión del Comité de Gestión de la DSN, a la que se convocará a los participantes citados anteriormente, se realizará la clasificación definitiva del hallazgo.

Cada trimestre se comunicará al titular, mediante una carta de la DSN antes de que finalice el trimestre siguiente al considerado, los hallazgos identificados.

La frecuencia del proceso de supervisión y seguimiento será bienal, de forma que el periodo de revisión incluya los resultados de las inspecciones de todas las áreas recogidas en el PBI de Juzbado, que se desarrolla con esa misma periodicidad.

Independientemente de ello, a principios del año entre los dos años en los que se emita un informe de SSJ, el JPJUZ presentará una revisión del funcionamiento de la instalación en ese periodo, utilizando los resultados de las inspecciones correspondientes al año anterior. La revisión se presentará en una reunión, en la que se realizará una valoración global del

funcionamiento de la instalación, que estará presidida por la Directora Técnica de Seguridad Nuclear y en la que participará el Director Técnico de Protección Radiológica, los Subdirectores de ambas Direcciones Técnicas, el Jefe del Área de Transporte y Fabricación de Combustible Nuclear (TFCN) y la Unidad de Inspección. También podrán participar aquellos jefes de área que tengan pendientes de cierre hallazgos significativos para la seguridad en la instalación. De esta reunión anual no se emitirá un informe hacia el exterior, pero debe servir para identificar los temas significativos y el avance en la implantación de las acciones correctivas derivadas de los hallazgos encontrados.

Áreas sujetas a análisis

Se establecen las *Áreas funcionales* que incluyen los procesos sujetos a inspección periódica por el CSN dentro del PBI de la instalación: aquellas relacionadas con la Seguridad de la instalación, con la Protección Radiológica, con la Protección frente a condiciones meteorológicas severas y de inundación, con la Protección Física, y por último, áreas que pueden denominarse Soporte. Además se consideran sujetos a supervisión y seguimiento aquellos temas especiales, de interés para la seguridad de la instalación, que hayan surgido en el periodo de análisis.

Para establecer las áreas funcionales a supervisar en el CSN se considera la disposición orgánica de las mismas en el Organismo.

Verificaciones sobre las diferentes **Áreas funcionales**:

a. Operaciones relacionadas con la Seguridad:

- 1. Operaciones en Planta.** Se verificará que el titular ha implantado las medidas necesarias y eficaces para la operación segura de la instalación, tanto en condiciones normales como en emergencias y para reconocer sucesos no rutinarios que afecten a la seguridad.

Se verificará, en equipo con las áreas implicadas, que las modificaciones de diseño de la instalación se realizan de acuerdo con la normativa vigente y la documentación aprobada de la instalación, que se han revisado los documentos que resulten afectados por dichas modificaciones y que las cuestiones de seguridad asociadas a los cambios se han resuelto adecuadamente.

Asimismo, se verificará que se utiliza un sistema adecuado para la información y registro interno de sucesos especiales o notificables y para identificar y ejecutar las acciones correctoras para la vuelta a las condiciones de seguridad de la planta, tras los sucesos.

- 2. Seguridad frente a la criticidad.** Se verificará que el titular ha implantado controles adecuados para prevenir un accidente de criticidad.

- 3. Protección contra incendios.** Se verificará que el titular ha implantado controles para asegurar que no ocurra un incendio o que quede limitado de manera que no afecte a la manipulación segura y el almacenamiento del material nuclear.

b. Protección Radiológica:

1. **Protección Radiológica operacional.** Se verificará que el titular ha establecido e implantado un programa de PR que proteja a los trabajadores frente a los riesgos de la radiación.
2. **Protección Radiológica ambiental.** Se verificará que el titular ha establecido e implantado un programa que proteja al público y al medio ambiente y mida y controle los efluentes radiactivos.
3. **Gestión de Residuos.** Se verificará que el titular ha establecido e implantado un programa efectivo para la gestión de los residuos radiactivos.
4. **Transporte.** Se verificará que el titular ha establecido e implantado un programa efectivo para la preparación de las expediciones de transportes de material radiactivo que salgan de la instalación y para el control de las recepciones.

c. Protección frente a condiciones meteorológicas severas y de inundación:

Se verificará que el titular dispone de sistemas necesarios para hacer frente a los requisitos de diseño y los supuestos del análisis de riesgos de la instalación frente a condiciones meteorológicas severas y de inundación.

d. Protección Física: Se verificará que el titular protege el material radiactivo frente a actos malintencionados, robos o distracción.

e. Áreas soporte:

1. **Mantenimiento/Vigilancia.** Se verificará que el titular ha establecido e implantado programas efectivos para el mantenimiento preventivo y correctivo, actividades de pruebas de vigilancia, que cubran todos los aspectos relacionados con seguridad nuclear, la protección radiológica y la protección física.
2. **Formación.** Se verificará la adecuada cualificación y el entrenamiento del personal al que se le confía la ejecución de las funciones que afecten a seguridad nuclear, la protección radiológica y la protección física.
3. **Preparación para emergencias.** Se verificará que el titular ha establecido e implantado un programa efectivo de gestión de emergencias para proteger a los trabajadores, al público y al medio ambiente en caso de ocurrencia de un suceso postulado que razonablemente que pudiera amenazar la seguridad de la instalación. Así mismo, se comprobará que el titular ha realizado correctamente y en plazo las notificaciones al CSN previstas en el Plan de Emergencia (PE), tanto durante los simulacros anuales del PE, como las relativas a emergencias reales si se produjesen.

4. **Organización y controles de dirección.** Se verificará el funcionamiento del Programa de evaluación y mejora de la seguridad en Organización y Factores Humanos.
 5. **Experiencia operativa.** Se verificará que el titular dispone de procedimientos y procesos para verificar que asimila las lecciones aprendidas, analiza las causas y aplica medidas correctivas para evitar la recurrencia y repetición de incidencias y sucesos tanto de experiencia operativa propia como ajena que sea de aplicación a la instalación
 6. **Garantía de Calidad.** Se verificará el cumplimiento del Programa de Garantía de Calidad en la explotación de la instalación, que comprende las verificaciones internas independientes, las auditorías, las supervisiones de trabajos, programas de autoevaluación interna, programa de acciones correctivas, etc.
- f. Temas especiales.** Son las cuestiones que pueden surgir ocasionalmente durante el periodo de análisis, que no se incluyen en la base de revisión de rutina, pero que pueden afectar a la calidad de la operación del titular. Ejemplos de ello serían la ejecución de determinadas modificaciones de diseño en la instalación o el inadecuado cumplimiento de requisitos reguladores o de procedimientos y de requerimientos realizados por el CSN.

5.2 SECUENCIA DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el proceso de supervisión y control continuo del CSN, la valoración fundamental de cada Área se hará tras cada inspección mediante la identificación y documentación de los hallazgos encontrados, de acuerdo con las definiciones recogidas en el Apartado 2 de este procedimiento. Para ello se remitirá al Jefe de Proyecto de Juzbado un informe de valoración o una Nota de Evaluación Técnica (NET) firmada por el Inspector Jefe, su Jefe de área y su Subdirector, en el que se identificarán claramente los incumplimientos derivados de los hallazgos encontrados.

Si un área identificara alguna deficiencia en otras actividades de evaluación y/o control, elaborará también una NET en que se describa y fundamente.

El hallazgo identificado, se clasificará de acuerdo con el proceso establecido en el apartado 5.1 del procedimiento.

Una vez finalizado el segundo año del periodo de seguimiento, el JPJUZ recopilará la información correspondiente a dicho periodo que sea necesaria para la elaboración del informe bienal de supervisión y seguimiento (ISSJ) y mantendrá las reuniones necesarias con las áreas del CSN para obtener las aclaraciones o la información adicional que considere oportunas.

El JPJUZ elaborará un informe que para cada una de las Áreas Funcionales exponga:

- Valoración global de las actividades asociadas al licenciamiento, incluida la calidad de las solicitudes de aprobación.
- Inspecciones realizadas, incluidas las inspecciones reactivas.
- Informes o Notas de Evaluación Técnica generadas por las áreas para el SSJ.
- Hallazgos identificados en el periodo considerado.
- Deficiencias de evaluación, identificadas en aplicación del procedimiento PG.IV.08 “Evaluación de II.NN.”
- Una valoración de si las acciones correctivas derivadas han sido implantadas o programada su implantación.
- Relación de incidencias significativas de operación: sucesos notificados, señalando aquellos con un nivel mayor que cero en la escala INES y los que hayan generado inspecciones reactivas
- Relación de las actuaciones coercitivas (apercibimientos, multas coercitivas y propuestas de expediente sancionador) que se hayan llevado a cabo y acciones derivadas de ellas.
- Análisis del cumplimiento de las acciones derivadas del proceso de supervisión y seguimiento.
- Conclusiones finales, que incluyan una propuesta de carta para transmisión de las mismas al titular.

El informe se elaborará de acuerdo con los formatos incluidos en los Anexos I y se presentará para su aprobación en la reunión bienal de evaluación del funcionamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, que tendrá lugar dentro del primer trimestre del año siguiente al que haya cerrado el periodo a evaluar. Así mismo, en dicha reunión se presentará el borrador del informe final del SSJ (Anexo II).

La reunión bienal de evaluación del funcionamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado estará presidida por la DSN y participarán en la misma el DPR, los Subdirectores de ambas Direcciones Técnicas, el Jefe de área de TFCN y la Unidad de Inspección, que levantará acta de la misma. En la reunión se discutirán también las posibles modificaciones del SSJ, si se consideran necesarias. Tras esta reunión se modificará el ISSJ y el informe final del SSJ en aquello que se considere necesario. Ambos informes se remitirán a la DSN para su presentación al Pleno.

Tras el conocimiento del Pleno, la DSN enviará el informe final al titular con la petición de que en el plazo de dos meses envíe un informe explicando las acciones previstas para abordar las deficiencias identificadas y se hará público en la web del CSN.

Al recibir el informe del titular, el JPJUZ lo distribuirá a las áreas afectadas y valorará, con su colaboración, la conveniencia de planificar inspecciones para realizar las comprobaciones necesarias. Las propuestas de actuación se presentarán al Comité de Gestión de la DSN.

En el primer semestre, se mantendrá en la instalación una reunión con el titular para presentación del informe final.

Los resultados de la supervisión y seguimiento también se pueden usar como base para cambios en los procesos del CSN, tales como el propio PBI, los procedimientos de inspección y de licenciamiento, para reorientar los recursos del CSN, etc.

5.3 PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El proceso de supervisión se realizará cada veinticuatro meses, estará finalizado y hecho público en el primer trimestre del año (unas 14 semanas desde su inicio). El proceso se iniciará en enero del año correspondiente y, el desarrollo del programa se adaptará al plan recogido en el Anexo III.

Durante el último trimestre de cada año, en coordinación con las áreas inspectoras, la JP preparará el PBI del año siguiente y las inspecciones (fuera del PBI) que se requieran, teniendo en cuenta además, la programación de actividades del titular. Antes de fin de año, se enviará al titular la programación de inspecciones mediante carta de la DSN.

En el plazo de dos años se completará el PBI del SSJ (Anexo IV).

REGISTROS

El presente procedimiento y el propio SSJ se desarrollan en los procedimientos administrativos y técnicos identificados en el Anexo IV. Por ello los documentos o registros que muestran las evidencias objetivas de la realización de las actividades derivadas del presente procedimiento serán el ISSJ y el informe final del SSJ de cada periodo bienal, así como todos aquellos documentos o registros que están relacionados en los procedimientos técnicos aplicables a la realización de inspecciones a la instalación nuclear de la Fábrica de Combustible de Juzbado.

7. REFERENCIAS

1. Acuerdo del Pleno del CSN del 16-6-10 por el que se aprobó el Sistema de Supervisión y Seguimiento de la Fábrica de Juzbado (SSJ) y la modificación del Plan Básico de Inspección (PBI) del CSN
2. Manual Chapter 2604 de la US Nuclear Regulatory Commission (NRC) “Licensee Performance Review (LPR)”, junio 2002.
3. PG.IV.05 “Actuaciones del CSN en procedimientos sancionadores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica”
4. PG.IV.03 “Inspección y control de instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo del combustible”

8. ANEXOS

- I. Formato del informe del SSJ (ISSJ)
- II. Formato del informe final del SSJ
- III. Programa de actividades para la evaluación de los resultados del SSJ
- IV. PBI de Juzbado y listado de procedimientos

ANEXO I.- FORMATO DEL INFORME DEL SSJ (ISSJ)

Temas de supervisión	Área: Operaciones relacionadas con la Seguridad		
	Operaciones en Planta	Seguridad frente a la criticidad	Protección contra incendios
Solicitud			
PDT			
Valoración global / calidad documentación			
Deficiencias de evaluación			
NET generadas			
Requerimientos reguladores			
Acciones correctivas			
Inspecciones realizadas (tipo)			
Acta de inspección			
Hallazgos			
NET generadas			
Requerimientos reguladores			
Acciones correctivas			
Incidencias de operación			
Requerimientos reguladores			
Actuaciones coercitivas			
Análisis del cumplimiento de las acciones derivadas del SSJ anterior			
Conclusiones finales			

Temas de supervisión	Área: Protección Radiológica				
	PR Operacional	PR Ambiental	Efluentes Radiactivos	Gestión de Residuos	Transporte
Solicitud					
PDT					
Valoración global / calidad documentación					
Deficiencias de evaluación					
NET generadas					
Requerimientos reguladores					
Acciones correctivas					
Inspecciones realizadas (tipo)					
Acta de inspección					
Hallazgos					
NET generadas					
Requerimientos reguladores					
Acciones correctivas					
Incidencias de operación					
Requerimientos reguladores					
Actuaciones coercitivas					
Análisis del cumplimiento de las acciones derivadas del SSJ anterior					
Conclusiones finales					

Temas de supervisión	Área: Protección frente a condiciones meteorológicas severas y de inundación
Solicitud	
PDT	
Valoración global / calidad documentación	
Deficiencias de evaluación	
NET generadas	
Requerimientos reguladores	
Acciones correctivas	
Inspecciones realizadas (tipo)	
Acta de inspección	
Hallazgos	
NET generadas	
Requerimientos reguladores	
Acciones correctivas	
Incidencias de operación	
Requerimientos reguladores	
Actuaciones coercitivas	
Análisis del cumplimiento de las acciones derivadas del SSJ anterior	
Conclusiones finales	

Temas de supervisión	Área: Protección Física
Solicitud	
PDT	
Valoración global / calidad documentación	
Deficiencias de evaluación	
NET generadas	
Requerimientos reguladores	
Acciones correctivas	
Inspecciones realizadas (tipo)	
Acta de inspección	
Hallazgos	
NET generadas	
Requerimientos reguladores	
Acciones correctivas	
Incidencias de operación	
Requerimientos reguladores	
Actuaciones coercitivas	
Análisis del cumplimiento de las acciones derivadas del SSJ anterior	
Conclusiones finales	

Temas de supervisión	Área: Soporte					
	Mantenimiento- vigilancia	Formación	Preparación emergencias	Organiz- controles de dirección	Experiencia Operativa	Garantía de Calidad
Solicitud						
PDT						
Valoración global / calidad documentación						
Deficiencias de evaluación						
NET generadas						
Requerimientos reguladores						
Acciones correctivas						
Inspecciones realizadas (tipo)						
Acta de inspección						
Hallazgos						
NET generadas						
Requerimientos reguladores						
Acciones correctivas						
Incidencias de operación						
Requerimientos reguladores						
Actuaciones coercitivas						
Análisis del cumplimiento de las acciones derivadas del SSJ anterior						
Conclusiones finales						

Temas de supervisión	Temas especiales
Origen	
Evaluaciones	
Hallazgos	
Informe sobre los hallazgos	
Requerimientos reguladores	
Acciones correctivas	
Inspecciones realizadas	
Acta de inspección	
Hallazgos	
NET generadas para el SSJ.	
Requerimientos reguladores	
Acciones correctivas	
Actuaciones coercitivas	
Conclusiones finales	

ANEXO II.- FORMATO DEL INFORME FINAL DEL SSJ

INTRODUCCIÓN: Resumen del funcionamiento de la instalación de Juzbado, en las actividades licenciadas por el CSN, correspondiente al periodo.....

ÁREA DE FUNCIONAMIENTO	INSPECCIONES REALIZADAS	DEFICIENCIAS/ MEJORAS	ACCIONES REQUERIDAS	CONCLUSIONES
Operaciones relacionadas con la Seguridad				
Protección Radiológica				
Transporte				
Protec. frente a condiciones met. severas y de inundación				
Protección Física				
Áreas soporte				
Temas especiales				

CONCLUSIONES DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN:

**ANEXO III.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS
RESULTADOS DEL SSJ**

Tiempo	Acción
Inicio	Recopilación por parte de la JP de la información requerida para la elaboración del borrador del informe.
Semana 6	Contactos del JP con las Áreas para aclaración o información adicional sobre los temas recogidos en el borrador del informe.
Semana 8	Elaboración por el JP del informe de supervisión y seguimiento (ISSJ) y envío al titular para comentarios
Semana 10	Presentación del informe en la reunión bienal de evaluación del funcionamiento de Juzbado
Semana 11	Transmisión del informe a la DSN, que lo presentará a Pleno
Semana 12	Visto bueno del Pleno del CSN
Semana 12	Envío del informe al titular con la petición de que en el plazo de dos meses envíe un informe explicando las acciones de mejora previstas para abordar las deficiencias identificadas. Publicación del informe
Primer semestre	Presentación del informe a Juzbado en la Fábrica

ANEXO IV.- PBI DE JUZBADO Y LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

Área de inspección	Área del CSN	Nº I/año	Procedimiento
Operaciones Planta.	TFCN	3	PT.IV.88
Criticidad	INNU	1	PT.IV.86
PCI	ISAM	1	PT.IV.87
Protección Física.	SEFI	1/2	PT.VI.08 (pte)
PR operacional	APRT	1/2	PT.IV.99 (pte)
PR ambiental	AVRA	1/2	PT.IV.101(pte)
Efluentes	AEIR	1/2	PT.IV.100 (pte)
Residuos	ABRM	1/2	PT.IV.102 (pte)
Transporte	TFCN	1/2	PT.IV.30
Mantenimiento	ISAM	1/2	PT.IV.89
Formación+Experiencia. operativa	AEOF	1/2	PT.IV.90+ PT.IV.91
Modificaciones Diseño	JP+ Áreas afectadas por modificaciones	1/2	No previsto
Preparación emergencias + simulacro	PLEM	1	No previsto
Organización/dirección	APFU	1/2	No previsto